INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N°05/2015- "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES A FAVOR DE LA SENATUR- AD REFERENDUM"

Asunción, 06 de marzo de 2015.

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado **"LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (CD) N°04/2015- "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES- AD REFERENDUM PARA LA SENATUR"**, y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que las coberturas presupuestarias para las obligaciones y pagos, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2015, del rubro 280, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto máximo previsto para la presente contratación la suma de guaranies 100.000.000- (Guaranies; cien millones) y el monto mínimo de 50.000.000 (cincuenta millones).

2. PUBLICACIÓN

- **En el SICP – ID Nº 288.247**

Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: DECOGRAB, GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ BENITEZ, CARIMBOS, CLAUDIO MARECO, WAVE S.A.

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS TECNICAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura primeramente para el dia 25 de febrero de 2015, de la publicación realizada en el Portal, se presentó una sola oferta, conforme a lo cual se solicitó una prórroga, quedando como nueva fecha de aperturas para el día 03 de marzo de 2015. En efecto en el dia señalado, siendo las 11:30 horas en el local de la Secretaria Nacional, en presencia de los funcionarios asignados de ésta Secretaria Ejecutiva; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre presentado por la Empresa **NUEVO AMANECER**. El Comité de Evaluación deja constancia que ha habido un error de tipeo en el Acta de Apertura de fecha 25/02/2015, constándose que en la misma se estableció que el llamado se Declararia Desierto por el motivos de que no se han recibido ofertas, situación que no ocurrió.

Verificado el legajo no se ha visualizado la Resolución que declara desierto el llamado, tampoco se visualiza el formulario utilizado y la Nota, en cambio se visualiza la Adenda I,

de la Carta de Invitación que amplia el plazo de apertura.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

1. No se realizaron aclaraciones.

5. EVALUACION LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA DE LAS OFERTAS

5.1 – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	Observaciones
1	**NUEVO AMANECER**	CUMPLE	1. No se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado. 2. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar. 3. **Cumple** con las especificaciones técnicas.

DOCUMENTOS	NUEVO AMANECER
1. Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo.	CUMPLE
2. Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125)	CUMPLE
3. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE
4. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
5. Los Recaudos conforme al Art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 20 Inciso "w" de la Ley 3439/07	CUMPLE
6. Declaración Jurada DERECHOS DEL MENOR	CUMPLE

5.2- EVALUACIÓN FINANCIERA

RESUMEN DEL ANALISIS FINANCIERO				
LLAMADO: OBSEQUIOS PROTOCOLARES				
EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

JUAN CARLOS ESPINOLA	RATIO DE LIQUIDEZ	1,000	**Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)**	CUMPLE

EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
JUAN CARLOS ESPINOLA	RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,181	**Ratio de Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)**	CUMPLE

EMPRESA	CONCEPTO	PROMEDIO	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN
JUAN CARLOS ESPINOLA	RATIO DE RENTABILIDAD	0,011	**Rentabilidad, no deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años solicitados (2011, 2012 y 2013)**	CUMPLE

5.3- EVALUACIÓN TÉCNICA
En efecto y luego del estudio realizado a la evidencia documentaria presentada por el oferente, podemos concluir que cumple con los requisitos técnicos exigidos, conforme consta en el Memorándum N° 12/2015 presentado por la Dirección de Administración.

B – MONTO TOTAL DE LA OFERTA

"**NUEVO AMANECER** por un monto total de Gs.8.698.000 (Guaraníes; ocho millones seiscientos noventa y ocho mil.-).

Que, conforme a la Ley 2051/2003 ***en el Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, que copiado textualmente establece "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Recordemos que una oferta DEBE NECESARIAMENTE ESTAR EN TODO CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, OTROS REQUISITOS DE LA CARTA DE INVITACION Y NO SUPERAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA QUE PUEDA SER ADJUDICADO.

6. RECOMENDACIÓN. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a las necesidades Institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen en concordancia con el Art. 34 de la Ley 2051/2003, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

ADJUDICAR la contratación a **"NUEVO AMANECER"** por los siguientes montos:

Monto Máximo: Gs.100.000.000 (guaraníes cien millones)
Monto Mínimo: Gs.50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), bajo la modalidad de contrato abierto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Victor Mereles
Director General Administración y Finanzas

Abog. Miguel Villalba
Asesor Legal

Lic. Gerardo Moreno
Director de Administración

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION